

Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente**Declaración colectiva****Modelo 215.** Declaración colectiva.**Vencimientos:** 26 enero, 27 abril, 27 julio y 26 de octubre de 2009.**RETENCIONES****Declaración trimestral****Modelo 110.** Retenciones e ingresos a cuenta de retenciones sobre rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios.**Modelo 115.** Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos.**Modelo 123.** Retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas y rendimientos de capital mobiliario.**Modelo 124.** Retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas y rendimientos de capital mobiliario procedentes de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de activos financieros.**Modelo 126.** Retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas y rendimientos de capital mobiliario procedentes de cuentas en instituciones financieras, incluyendo las basadas en activos financieros.**Modelo 117.** Retenciones e ingresos a cuenta de rentas o ganancias patrimoniales: transmisión o reembolso de acciones y participaciones representativas del capital o patrimonio de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC).**Modelo 128.** Retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.**Modelo 215.** Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Declaración colectiva.**Modelo 216.** Declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rentas obtenidas por no residentes sin establecimiento permanente.**Vencimientos:** 26 enero, 27 abril, 27 julio y 26 octubre de 2009 excepto para aquellos obligados a retener cuyo volumen de operaciones supere los 6.010.121,04 euros que deberán presentar declaración mensualmente (dentro de los 25 primeros días naturales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre).**Declaración mensual****Modelo 111.** Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios. Grandes Empresas.**Vencimientos:** hasta el 25, inclusive, de cada mes en relación con el modelo 111 correspondiente al mes inmediatamente anterior. El correspondiente a julio podrá presentarse hasta el 25 de septiembre.**INFORMATIVOS ANUALES****Modelo 190.** Trabajo, actividades económicas y premios.**Modelo 180.** Arrendamiento de inmuebles urbanos.**Modelo 193.** Capital mobiliario (dividendos, intereses de obligaciones, bonos, etc.).**Modelo 194.** Capital mobiliario por transmisión, amortización, etc. de activos financieros.**Modelo 196.** Capital mobiliario procedente de cuentas en instituciones financiera.**Modelo 187.** Transmisión o reembolso de acciones y participaciones Instituciones de Inversión Colectiva (IIC).**Modelo 188.** Operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.**Modelo 198.** Operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.**Modelo 192.** Operaciones con Letras del Tesoro.**Modelo 345.** Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV), Planes de Pensiones y mutualidades de previsión social.**Modelo 181.** Préstamos hipotecarios concedidos para la adquisición de vivienda Resumen anual.**Modelo 182.** Donaciones.**Modelo 183.** Determinados premios exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**Modelo 781.** Cuentas vivienda.**Modelo 346.** Subvenciones e indemnizaciones a agricultores y ganaderos.**Modelo 191.** Personas autorizadas en cuentas bancarias.**Modelo 199.** Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito.**Modelo 291.** Rendimientos de cuentas de no residentes. Resumen anual.**Modelo 296.** Rentas obtenidas por no residentes sin establecimiento permanente. Resumen anual.**Vencimiento:** 30 enero.**Modelo 197.** Falta de Número de Identificación Fiscal (NIF) en documentos notariales de derechos reales sobre bienes inmuebles.**Modelo 195.** Titulares de cuentas u operaciones que no han facilitado el Número de Identificación Fiscal (NIF) a las entidades de crédito.**Vencimientos:** Trimestralmente, dentro del primer mes del trimestre natural siguiente al que se refiere la declaración.**Modelo 347.** Declaración anual de operaciones con terceras personas.**Vencimiento:** 28 febrero.**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES****Declaración anual 2008****Modelo 200.** Declaración-liquidación anual 2008+ 20-C Cuota Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

Modelo 220. Declaración-liquidación anual Régimen Consolidado 2008.

Vencimiento: Dentro de los 25 días naturales siguientes a contar desde el transcurso de los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio. Si el ejercicio se cierra a 31 de diciembre de 2008 el vencimiento será el 27 de julio de 2009.

Pagos Fraccionados. Exclusivamente para entidades a las que les sea de aplicación la normativa estatal

Modelo 202. Pagos Fraccionados. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No residentes con establecimiento permanente.

Modelo 218. Pagos Fraccionados. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No residentes con establecimiento permanente. Grandes empresas.

Modelo 222. Pagos Fraccionados. Impuesto sobre sociedades. Régimen consolidación fiscal.

Vencimientos: 20 abril, 20 octubre y 21 diciembre de 2009.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Declaración trimestral

Modelo 060. Declaración trimestral de documentos autorizados por los notarios.

Modelo N60. Declaración informatizada trimestral de documentos autorizados por los notarios.

Vencimientos: 31 de enero, 30 de abril, 1 de agosto y 31 de octubre de 2009.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Declaración anual 2008

Modelo 390. Régimen General.

Modelo 391. Régimen Simplificado.

Modelo 392. Régimen General + Régimen Simplificado.

Modelo 349. Declaración resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la U.E. para los no obligados trimestralmente.

Vencimiento: 30 de enero de 2009.

Declaración trimestral

Modelo 349. Declaración resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la U.E.

Vencimientos: 30 de enero, 27 abril, 27 julio y 26 octubre de 2009.

(No hay que presentar 4º trimestre para los siguientes modelos):

Modelo 300. Régimen General.

Vencimientos: 27 abril, 27 julio y 26 octubre de 2009.

Modelo 310. Régimen Simplificado.

Vencimientos: 27 abril, 27 julio y 26 octubre de 2009.

Modelo 370. Régimen General + Régimen Simplificado.

Vencimientos: 27 abril, 27 julio y 26 octubre de 2009.

Declaración mensual. *(No hay que presentar el correspondiente a diciembre)*

Modelo 320. Grandes Empresas.

Vencimientos: hasta el 25, inclusive, de cada mes. El correspondiente a julio podrá presentarse hasta el 25 de septiembre.

Modelo 322. Grupo de entidades. Modelo individual.

Vencimientos: hasta el 25, inclusive, de cada mes. El correspondiente a julio podrá presentarse hasta el 25 de septiembre.

Modelo 330. Exportadores y otros Operadores Económicos.

Vencimientos: hasta el 25, inclusive, de cada mes. El correspondiente a julio podrá presentarse hasta el 25 de septiembre.

Modelo 353. Grupo de entidades. Modelo agregado.

Vencimientos: hasta el 25, inclusive, de cada mes. El correspondiente a julio podrá presentarse hasta el 25 de septiembre.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modelo 610. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por Entidades de Crédito.

Vencimiento Declaración-liquidación mensual: hasta el 25, inclusive, de cada mes en relación con el modelo 610 correspondiente al mes inmediatamente anterior.

Modelo 611. Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras.

Vencimiento Declaración anual: del 1 al 31 de enero de 2009.

Modelo 060. Declaración trimestral de documentos autorizados por los notarios.

Vencimiento: 31 de enero, 30 de abril, 1 de agosto y 31 de octubre de 2009.

Modelo N60. Declaración informatizada trimestral de documentos autorizados por los notarios.

Vencimiento: 31 de enero, 30 de abril, 1 de agosto y 31 de octubre de 2009.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Máquinas o aparatos automáticos

Modelo 044. Declaración-liquidación Trimestral.

Vencimientos: 25 primeros días naturales de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Modelo 044D. De domiciliación del pago del tributo sobre el juego mediante máquinas o aparatos automáticos:

Las solicitudes de alta, modificación o baja en el sistema de domiciliación se presentarán:

- Del 20 de febrero al 5 de marzo para que la domiciliación surta efectos desde el primer trimestre del año natural (enero-marzo).
- Del 20 de mayo al 5 de junio para que la domiciliación surta efectos desde el segundo trimestre del año natural (abril-junio).
- Del 20 de agosto al 5 de septiembre para que la domiciliación surta efectos desde el tercer trimestre del año natural (julio-septiembre).
- Del 20 de noviembre al 5 de diciembre para que la domiciliación surta efectos desde el cuarto trimestre del año natural (octubre-diciembre).

Casinos de juego

Modelo 042. Declaración-liquidación Trimestral.

Vencimientos: 25 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Apuestas

Modelo 048. Declaración-liquidación. Juego mediante apuestas.

Vencimientos: 25 primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero.

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Modelo 430. Declaración-liquidación mensual.

Vencimiento: hasta el 25 inclusive de cada mes en relación con el modelo 430 correspondiente al mes inmediatamente anterior. El correspondiente a julio, podrá presentarse hasta el 25 de septiembre.

Modelo 480. Resumen anual.

Vencimiento: hasta el 26 de enero de 2009.

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Declaraciones-liquidaciones

Modelo 560. Impuesto sobre la Electricidad.

Vencimiento: Los veinticinco primeros días naturales siguientes a aquel en que finaliza el mes o el trimestre, según el periodo de liquidación, en que se han producido los devengos.

Modelo 561. Impuesto sobre la cerveza.

Modelo 562. Impuesto sobre Productos Intermedios.

Modelo 563. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas.

Vencimiento: Si el periodo de liquidación es trimestral, los veinticinco primeros días naturales del segundo mes siguiente a aquel en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos. Si el periodo es mensual, los veinticinco primeros días naturales del tercer mes siguiente a aquel en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.

Modelo 564. Impuesto sobre Hidrocarburos.

Modelo 566. Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

Vencimiento: Los veinticinco primeros días naturales siguientes a aquel en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.

Modelo DCC. Declaración del desglose de cuotas centralizadas (sólo empresas autorizadas).

Vencimiento: El de la declaración liquidación que le corresponda.

Declaraciones-operaciones

Modelo 510. Operaciones de recepción del resto de la Unión Europea.

Modelo 553. Operaciones en fábrica y depósitos fiscales de vino y bebidas fermentadas.

Modelo 554. Operaciones en fábrica y depósitos fiscales de alcohol.

Modelo 555. Operaciones en fábrica y depósitos fiscales de productos intermedios.

Modelo 557. Operaciones en fábrica y depósitos fiscales de bebidas derivadas.

Modelo 558. Operaciones en fábrica y depósitos fiscales de cerveza.

Modelo 570. Operaciones en fábrica y depósitos fiscales de hidrocarburos.

Modelo 580. Operaciones en fábrica y depósitos fiscales de labores del tabaco.

Vencimiento: Los sujetos pasivos presentan las declaraciones de operaciones dentro de los 5 primeros días hábiles del segundo mes siguiente a aquél en que se han producido los devengos o, en su caso, aquél en que se finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.

Impuestos especiales de fabricación semanalmente

Modelo 551. Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos.

Vencimiento: Se presentará dentro de la semana siguiente a aquélla a que se refieren los datos incluidos en el mismo.

Modelo 552. Relación semanal de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario.

Vencimiento: Se presentará dentro de la semana siguiente a la de la recepción de los productos.

Impuestos especiales de fabricación. Otras solicitudes de devolución

Modelo 506. Introducción en depósito fiscal.

Vencimiento: 25 primeros días naturales del mes siguiente al de la finalización del trimestre en que hayan recibido los productos en el Estado miembro de destino.

Modelo 507. Por el sistema de envíos garantizados.

Vencimiento: 25 primeros días naturales del mes siguiente al de la finalización del trimestre en que se hayan pagado en el Estado miembro de destino los impuestos especiales de los productos remitidos.

Modelo 508. Por el sistema de ventas a distancia.

Vencimiento: 25 primeros días naturales del mes siguiente al de la finalización del trimestre en que se hayan pagado en el Estado miembro de destino los impuestos especiales de los productos remitidos.

Otros

Modelo 524. Impuestos Especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas.

Vencimiento: 25 primeros días naturales siguientes al vencimiento de cada trimestre natural.

Modelo 572. Impuestos Especiales sobre hidrocarburos.

Vencimiento: 25 primeros días naturales siguientes al vencimiento de cada trimestre natural.

Modelo 511. Relación mensual de notas de entrega de productos con el impuesto devengado a tipo reducido, expedidos por el procedimiento de ventas en ruta.

Vencimiento: 5 días hábiles siguientes al de la finalización del mes al que corresponde la información.

Modelo 512. Relación Anual de destinatarios de productos de la Tarifa 2ª.

Vencimiento: Primer trimestre natural de cada año.

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

Modelo 569. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Vencimientos: Los veinticinco primeros días naturales siguientes a aquel en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.

DECLARACIONES NO PERIODICAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente

Modelo 210. Declaración ordinaria.

Vencimiento:

- Las declaraciones a ingresar: un mes a partir de la fecha de devengo de la renta.
- Las declaraciones con solicitud de devolución: podrán presentarse al finalizar el período de declaración e ingreso de las retenciones o ingresos a cuenta que motivan la devolución, en los siguientes plazos:
 - Dos años, en el supuesto de que la solicitud derive de la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición. Este plazo será de cuatro años cuando así se haya declarado por la Administración competente a condición de reciprocidad.
 - Cuatro años, en los restantes supuestos.

Modelo 212. Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles.

Vencimiento: 3 meses una vez transcurrido un mes desde la fecha de transmisión del inmueble.

Modelo 214. Impuesto sobre el patrimonio y sobre la Renta de no Residentes. Viviendas de uso propio.

Vencimiento: 1 año natural inmediato siguiente al que se refiere la declaración.

Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente

Modelo 211. Retención en la transmisión de bienes inmuebles.

Vencimiento: 1 mes a partir de la fecha de adquisición del inmueble.

DECLARACIÓN CENSAL

Modelo 036. IRPF. Régimen de estimación objetiva y régimen de estimación directa simplificada.

Vencimiento: La opción, así como su revocación, deberá efectuarse al tiempo de presentar la declaración de inicio de actividad o, en su caso, cuando se determine por las normas tributarias.

Modelo 036. IVA. Régimen simplificado.

Vencimiento: La renuncia, así como su revocación, deberá efectuarse al tiempo de presentar la declaración de inicio de actividad o, en su caso, cuando se determine por las normas tributarias.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Modelo 308: Solicitud de Devolución.

- Entregas Intracomunitarias de medios de transporte nuevos.

Vencimiento: 30 días naturales contados desde el día en que tenga lugar dicha entrega.

- Contribuyentes en régimen especial de recargo de equivalencia.

Vencimientos: 30 enero, 27 abril, 27 julio y 26 octubre de 2009.

Modelo 309: Declaración-Liquidación no periódica.

- Adquisiciones Intracomunitarias de medios de transporte nuevos.

Vencimiento: 30 días naturales contados desde la realización de la operación (en todo caso, antes de la matriculación).

- Resto de los casos.

Vencimientos: 30 enero, 27 abril, 27 julio y 26 octubre de 2009.

Modelo 341: Solicitud de compensación régimen especial de agricultura, ganadería y pesca.

Vencimientos: 30 enero, 27 abril, 27 julio y 26 octubre de 2009.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Modelos 840 y 841. Declaraciones de alta.

Vencimiento: 10 días inmediatamente anteriores al de inicio del ejercicio de la actividad.

Modelos 840 y 841. Declaraciones de modificación y baja.

Vencimiento: 1 mes desde la fecha en que se produjo la variación o el cese de la actividad.

Modelo 842. Comunicación del importe del volumen de operaciones.

Vencimiento: Entre el 2 de enero y el 14 de febrero, ambos inclusive, del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Modelo 670. Sucesiones.

Vencimiento: 6 meses contados desde el día del fallecimiento del causante o de aquél en que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento.

Modelo 671. Donaciones.

Vencimiento: 30 días hábiles desde el día siguiente a la fecha del acto o contrato.

Modelo 672. Seguros de Vida.

Vencimiento: 6 meses contados desde el día del fallecimiento del causante o de aquél en que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Modelo 565. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Vencimiento: 1 mes desde la adquisición y, en cualquier caso, antes de la matriculación definitiva.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modelo 620. Compra-venta de vehículos usados.

Vencimiento: 30 días hábiles a partir de la fecha de realización o formalización del acto o contrato sujeto a gravamen.

Modelo 60A. Actos Jurídicos Documentados. Documentos notariales y administrativos.

Vencimiento: 30 días hábiles a partir de la fecha de realización o formalización del acto o contrato sujeto a gravamen.

Modelo 60T. Transmisiones Patrimoniales.

Vencimiento: 30 días hábiles a partir de la fecha de realización o formalización del acto o contrato sujeto a gravamen.

Modelo 60S. Operaciones societarias.

Vencimiento: 30 días hábiles a partir de la fecha de realización o formalización del acto o contrato sujeto a gravamen.

Modelo 30A. Actos Jurídicos Documentados. Documentos mercantiles. Pago en metálico de exceso sobre 192.323,87 euros en letras de cambio o letras giradas en el extranjero cuyo primer tenedor sea guipuzcoano, así como expedición de documentos mercantiles que realicen función de giro o suplan las letras de cambio.

Vencimiento: 30 días hábiles.

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Juego del Bingo

Modelo 040.

Vencimiento: Con carácter previo a la adquisición de los cartones homologados.

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Modelo 500. Documento administrativo de acompañamiento.

Vencimiento: Dentro de la semana siguiente a la de la recepción.

Modelo 503. Documento simplificado de acompañamiento.

Vencimiento: Dentro de la semana siguiente a la de la recepción.

Modelo 509. Parte de incidencias por pérdidas ocurridas en la circulación interna.

Vencimiento:

- Cuando se produzcan pérdidas de productos objeto de Impuestos Especiales de fabricación, en el curso de una circulación interna en régimen suspensivo, que excedan de las resultantes de aplicar los porcentajes reglamentarios y que se pongan de manifiesto a la vista del certificado de recepción formalizado por el destinatario. El parte de incidencias deberá presentarse durante los quince días hábiles siguientes al de la recepción del ejemplar número 3 del documento de acompañamiento.

- Cuando tras una circulación de productos en régimen suspensivo, el expedidor no reciba el ejemplar número 3 del documento de acompañamiento en un plazo de tres meses a partir de la fecha del envío. El parte de incidencias deberá presentarse durante los quince días hábiles siguientes a la terminación del mencionado plazo de tres meses.

- Cuando los productos enviados, en régimen suspensivo, desde el ámbito territorial interno con destino a un lugar del ámbito territorial comunitario no incluido en aquél, no lleguen a su destino y esa circunstancia conste así en el ejemplar 3 del documento de acompañamiento. El parte de inci-

dencias deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción del ejemplar número 3 del documento de acompañamiento y, en todo caso, antes de que transcurran tres meses desde la fecha del envío de los productos.

- Cuando los productos salidos de fábrica o depósito fiscal, con ultimación del régimen suspensivo pero amparados en documento de acompañamiento, no hayan podido ser entregados al destinatario total o parcialmente, y sean reintroducidos en el establecimiento de salida. El parte de incidencias deberá formalizarse en el momento de la reintroducción de los productos en el establecimiento expedidor.
- Cuando, tratándose de productos salidos de fábrica o depósito fiscal, con ultimación del régimen suspensivo pero amparado en documentos de acompañamiento con varios destinatarios, se modifiquen las cantidades a entregar a los distintos destinatarios. El parte de incidencias deberá presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se hayan efectuado dichas modificaciones.
- Cuando, en el curso de una circulación interna de productos a los que se ha aplicado un tipo impositivo reducido y que se amparan en un documento de acompañamiento, se modifique el destinatario y, en su caso, el lugar de entrega de los productos. El parte de incidencias deberá presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se hayan efectuado las modificaciones.
- Cuando, en el curso de una circulación interna de productos en régimen suspensivo o que se beneficien de la aplicación de alguno de los supuestos de exención, se cambie el destinatario que figura en el documento de acompañamiento. El parte de incidencias deberá presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya efectuado la modificación.
- Cuando, en el curso de una circulación intracomunitaria en régimen suspensivo iniciada en el ámbito territorial interno, se cambie el destinatario o el lugar de entrega. El parte de incidencias deberá presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya efectuado la modificación.

Modelo 518. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Declaración de trabajo.

Vencimiento: El plazo de presentación dependerá del medio de entrega:

- Entrega directa: con veinticuatro horas de antelación al inicio de la operación.
- Remisión por correo certificado: con setenta y dos horas de antelación al inicio de la operación.
- Remisión por telefax: con veinticuatro horas de antelación al inicio de la operación.

Modelo 519. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Parte de incidencias en operaciones de trabajo.

Vencimiento: En un plazo no superior a veinticuatro horas desde que se produzca la incidencia.

Modelo 520. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Parte del resultado en operaciones de trabajo.

Vencimiento: En un plazo no superior a veinticuatro horas desde la finalización de la operación.

DECLARACIONES CENTRALIZADAS

Modelo 90. Los sujetos pasivos o retenedores que operen en más de un territorio histórico podrán optar por centralizar sus obligaciones fiscales para la presentación de sus declaraciones.

PLAZOS DE INGRESO DE DEUDAS (EN PERIODO VOLUNTARIO)

Todos los ingresos deberán hacerse en cajas de ahorro, bancos o cooperativas de crédito que tengan condición de Entidades financieras colaboradoras. Las Entidades colaboradoras admitirán dichos ingresos todos los días que sean laborables para las mismas durante las horas de caja. Los vencimientos que coincidan con los sábados se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

Declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones

El ingreso que, en su caso, resulte se efectuará en los mismos plazos establecidos en cada normativa reguladora para la presentación del modelo correspondiente a la declaración-liquidación o autoliquidación concreta.

Cuando el último día de plazo sea inhábil, se trasladará al primer día hábil posterior. Son inhábiles los domingos y los días declarados festivos.

Liquidaciones practicadas por la Administración y notificadas individualmente

El pago de las liquidaciones practicadas por la Administración y notificadas individualmente deberá hacerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Liquidaciones practicadas por la Administración y de notificación colectiva y periódica

Existen dos impuestos cuyas liquidaciones se realizan bajo esta modalidad:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (recibo de contribución): del 15 de mayo al 30 de junio de cada año.
- Impuesto sobre Actividades Económicas (recibo de actividades): del 1 de octubre al 10 de noviembre de cada año.

Si el último día de pago es inhábil, el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.

En el caso de recibos no domiciliados, si se aproxima el fin del plazo de pago y el contribuyente no ha recibido en su domicilio el recibo, deberá solicitarlo:

1. En general, en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Hacienda Foral.
2. En el Ayuntamiento correspondiente, si éste tiene asumida la gestión del impuesto.

NOTA: *todos los ingresos deberán hacerse en cajas de ahorro, bancos o cooperativas de crédito que tengan la condición de entidades financieras colaboradoras. Las entidades colaboradoras admitirán estos ingresos todos los días que sean laborables para las mismas durante las horas de caja. Los vencimientos que coincidan con los sábados se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.*

RELACION DE PUNTOS DE VENTA DE IMPRESOS TRIBUTARIOS de la HFG

ANDOAIN

ANDOAIN Nº 1 C/ Mayor, nº 7
 ANDOAIN Nº 3 C/ Mayor, nº 31

ARETXABALETA

ARETXABALETA Nº 2 C/ Vizcaya, nº 3

ARRASATE

ARRASATE Nº 1 C/ Erdiko Kale, nº 10
 ARRASATE Nº 2 C/ Olarte, nº 19
 ARRASATE Nº 3 C/ Alava, nº 16

ASTIGARRAGA

ASTIGARRAGA C/ Pelotari, nº 9

AZKOITIA

AZKOITIA Nº 3 C/ Mayor, nº 17
 AZKOITIA Nº 1 C/ Mayor, nº 57

AZPEITIA

AZPEITIA Nº 2 C/ Erdikale, nº 6
 AZPEITIA Nº 4 C/ Olatz, nº 2

BEASAIN

BEASAIN Nº 4 C/ Navarra, nº 17
 BEASAIN Nº 2 C/ Mayor, nº 11
 BEASAIN Nº 3 C/ Mayor, nº 5

BERGARA

BERGARA Nº 1 C/ Pedro Irizar, nº 1
 BERGARA Nº 2 C/ Barrenkale, nº 5
 BERGARA Nº 5 C/ San Pedro, nº 17

DEBA

DEBA Nº 2 C/ Puerto, nº 5

DONOSTIA

• **CENTRO**

SS Nº 6 C/ Arrasate, nº 27
 SS Nº 10 C/ Reina Regente, nº 5
 SS Nº 12 C/ Easo, nº 49
 SS Nº 14 C/ Elkano, nº 8
 SS Nº 15 C/ 31 de Agosto, nº 40

• **ANTIGUO**

SS Nº 21 C/ Matía, nº 40
 SS Nº 22 Plz/ Jose M^o Sert, nº 2
 SS Nº 29 AV/ Zarauz, nº 86

• **GROS**

SS Nº 27 C/ José Arana, nº 11
 SS Nº 28 P^o Colón, nº 21
 SS Nº 30 C/ San Francisco, nº 38

• **EGIA**

SS Nº 31 C/ Egia, nº 24

• **AMARA**

SS Nº 37 C/ Pescadores de Terranova, nº 5
 SS Nº 38 C/ Isabel II, nº 22.
 SS Nº 39 AV. Felipe IV, nº 6
 SS Nº 40 A./ Madrid, nº 30
 SS Nº 44 C/ Jose M^o Salaverría, nº 39

• **AIETE**

SS Nº 50 P^o/ de los Arbustos. Bidb. 2

• **INTXAURRONDO**

SS Nº 56 C/ Baso Txiki, nº 15

• **LOIOLA**

SS Nº 59 Avda. Sierra de Aralar, nº 34

• **HERRERA**

SS Nº 41 P^o de Herrera, nº 92

• **ERROTABURU**

SS Librería Miguelo P^o de Errotaburu, nº 8

EIBAR

EIBAR Nº 3 C/ Isasi, nº 20
 EIBAR Nº 1 C/ Fermin Calbetón, nº 12
 EIBAR Nº 15 C/ T. Echeverría, nº 11

ELGOIBAR

ELGOIBAR Nº 1 C/ Del Rosario, nº 3
 ELGOIBAR Nº 2 C/ San Francisco, nº 27

ERRETERIA

ERRETERIA Nº 2 C/ Vicente Elícegui, nº 3
 ERRETERIA Nº 4 C/ Viteri, nº 32
 ERRETERIA Nº 5 C/ San Sebastián, nº 10

ESKORIATZA

ESKORIATZA C/ Gastañadi, nº 4.

HERNANI

HERNANI Nº 2 C/ Kardaberaz, nº 46
 HERNANI Nº 4 C/ Txirrita, nº 1

HONDARRIBIA

HONDARRIBIA Nº 3 C/ San Pedro, nº 36

IBARRA

IBARRA C/ Euskalerría, nº 39

IDIAZABAL

IDIAZABAL C/ Nagusia, nº 20

IRUN

IRUN VENTAS C/ Ventas Andrearriaga, nº 8
 IRUN Nº 18 C/ Iglesia, nº 2
 IRUN Nº 17 C/ Elizatxo, nº 21
 IRUN Nº 6 C/ Iparralde, nº 4

IRURA

IRURA C/ San Miguel, nº 2

LASARTE-ORIA

LASARTE Nº 3 C/ Nagusia, nº 32
 LASARTE Nº 1 C/ Nagusia, nº 19
 LASARTE Nº 4 C/ Zamaburu, nº 11

LEGAZPI

LEGAZPI Nº 1 C/ Nagusia, nº 8

LEZO

LEZO Plz/Sto. Cristo de Lezo, nº 8

OIARTZUN

OIARTZUN-ELIZ C/ San Juan, nº 1

ONATI

ONATI Nº 2 C/ Fueros, nº 6
 ONATI Nº 3 C/ Berria, nº 19

ORDIZIA

ORDIZIA Nº 1 C/ Mayor, nº 22
 ORDIZIA Nº 2 C/ Mayor, nº 19

ORIO

ORIO Nº 1 C/ Arizaga, nº 5

PASAIA

P. ANTXO Nº 1 C/ Eskalantegi, nº 29
 P. SAN PEDRO Nº 2 C/ Eusko Etorbidea, nº 49

SORALUCE - PLACENCIA DE LAS ARMAS

PLACENCIA DE LAS ARMAS Nº 3
 C/ Gabolatz, nº 24

TOLOSA

TOLOSA Nº 1 C/ Gudari, nº 20
 TOLOSA Nº 2 C/ Leiza, s/n
 TOLOSA Nº 3 C/ Pablo Gorosabel, nº 7
 TOLOSA Nº 4 C/ Solana, nº 2

URNIETA

URNIETA Nº 1 C/ Aldapeta, s/n

VILLABONA

VILLABONA C/ Nueva, nº 36

ZARAUTZ

ZARAUTZ Nº 1 C/ Zigordia, nº 51
 ZARAUTZ Nº 4 C/ Alizola, nº 4
 ZARAUTZ Nº 5 C/ Gipuzkoa, nº 51

ZESTOA

ZESTOA C/ Natividad, nº 4

ZUMAIA

ZUMAIA Nº 2 C/ Amaia, nº 1
 ZUMAIA Nº 1 C/ De los Fueros, nº 9
 ZUMAIA Nº 3 C/ Basadi, nº 13

ZUMARRAGA

ZUMARRAGA Nº 3 C/ Padre Urdaneta, nº 7

ENERO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

DESDE EL 2

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Comunicación del importe del volumen de operaciones. Inicio campaña de comunicación del importe del volumen de operaciones.....**Modelo 842**

HASTA EL 8

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Declaración Liquidación.....**Modelos 560, 561, 562, 563, 564, 566**
(Presentación ejemplar para Administración. Autoliquidaciones cuyo plazo de ingreso sea el 26/12/2008).
 Noviembre 2008. Grandes empresas (*).....**Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 Noviembre 2008. Todas las empresas (*).....**Modelos 570, 580**
 Diciembre 2008. Todas las empresas. Ventas en ruta.....**Modelo 511**

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 26

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:
 Cuarto trimestre 2008.....**Modelos 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128**
 Diciembre 2008. Grandes empresas.....**Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128**
(Volumen de ingresos superior a 6.010.121,04 euros)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:
 Cuarto trimestre 2008.....**Modelos 117 y 216**
 Diciembre de 2008. Grandes empresas.....**Modelos 117 y 216**

Declaración colectiva:
 Cuarto trimestre de 2008.....**Modelo 215**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Diciembre 2008.....**Modelo 610**

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Casinos de juego. Cuarto trimestre 2008.....**Modelo 042**
 Juego mediante apuestas. Cuarto trimestre 2008.....**Modelo 048**

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Diciembre 2008.....**Modelo 430**
 Resumen anual 2008.....**Modelo 480**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN (plazo de ingreso)

Octubre 2008. Grandes empresas.....**Modelos 561, 562, 563**

Diciembre 2008. Todas las empresas.....	Modelos 564, 566
Diciembre 2008. Grandes empresas.....	Modelo 560
Cuarto trimestre 2008. Excepto grandes empresas.....	Modelo 560

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

Cuarto trimestre 2008. Todas las empresas.....	Modelo 569
--	-------------------

HASTA EL 30

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Resumen anual 2008.....	Modelos 190, 180, 187, 188, 193, 194, 196
-------------------------	--

Otros modelos informativos:

Resumen anual de donaciones.....	Modelo 182
Préstamos hipotecarios.....	Modelo 181
Declaración informativa de determinados premios exentos del IRPF.....	Modelo 183
Declaración de operaciones con Letras del Tesoro.....	Modelo 192
Cuentas vivienda. Declaración informativa.....	Modelo 781

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Resumen anual 2008.....	Modelo 187
Resumen anual 2008.....	Modelo 296

Otros modelos informativos:

Declaración informativa de rendimientos de cuentas de no residentes sin establecimiento permanente.....	Modelo 291
---	-------------------

ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA, PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS Y MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL

Resumen anual 2008.....	Modelo 345
-------------------------	-------------------

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS

Declaración anual 2008.....	Modelo 198
-----------------------------	-------------------

NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Gravamen especial sobre bienes inmuebles de Entidades no Residentes.....	Modelo 213
--	-------------------

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Gravamen especial sobre bienes inmuebles de Entidades no Residentes.....	Modelo 213
--	-------------------

IDENTIFICACIÓN FISCAL

Resumen anual de 2008.....	Modelos 191, 199
Cuarto trimestre de 2008.....	Modelos 195, 197

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Declaración anual 2008:

Régimen general.....	Modelo 390
Régimen simplificado.....	Modelo 391
Régimen simplificado + régimen general.....	Modelo 392
Grandes empresas, exportadores y otros operadores económicos.....	Modelo 390
Declaración resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la UE (para los no obligados trimestralmente).....	Modelo 349

Cuarto trimestre 2008:

Declaración resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la UE.....	Modelo 349
Recargo de equivalencia. Solicitud de devolución.....	Modelo 308
Contribuyentes que no presentan declaraciones-liquidaciones periódicas del IVA y han efectuado, entre otras, adquisiciones intracomunitarias de bienes u operaciones con inversión del sujeto pasivo.....	Modelo 309
Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca. Solicitud de devolución.....	Modelo 341

HASTA EL 31

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES E IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Declaración trimestral de documentos autorizados por los notarios:
 Cuarto trimestre 2008.....**Modelo 060**
Declaración informatizada trimestral de documentos autorizados por los notarios:
 Cuarto trimestre 2008.....**Modelo N60**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Declaración-resumen anual 2008.....**Modelo 611**

DECLARACIÓN CENSAL

IVA: Alta y baja Registro de exportadores y otros operadores económicos.....**Modelo 036**

FEBRERO	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Declaración Liquidación.....**Modelos 561, 562, 563**
(Presentación ejemplar para Administración. Autoliquidaciones cuyo plazo de ingreso sea el 26/01/2009).
 Diciembre 2008. Grandes empresas (*).....**Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 Diciembre 2008. Todas las empresas (*).....**Modelos 570, 580**
 Enero 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta.....**Modelo 511**
 Cuarto trimestre 2008. Excepto grandes empresas (*).....**Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

Cuarto trimestre 2008. Todas las empresas.....**Modelos 569 (DDE)**
(Presentación ejemplar para Administración)

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados. Actividades económicas. Cuarto trimestre 2008.....**Modelo 130**

HASTA EL 14

TRIBUTOS LOCALES: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Comunicación del importe del volumen de operaciones.....**Modelo 842**
 Se comunicará en el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 14 de febrero, ambos inclusive, de 2009, en que debe surtir efectos dicha comunicación en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

DESDE EL 20

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Se inicia el plazo para la solicitud de alta, modificación o baja en el sistema de domiciliación del pago del tribu-

to sobre el juego mediante máquinas o aparatos automáticos, finalizando dicho plazo el 5 de marzo para que la domiciliación surta efectos desde el primer trimestre del año natural (enero-marzo).....**Modelo 044D**

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Enero 2009. Grandes empresas.....**Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128**
(Volumen de ingresos superior a 6.010.121,04 euros)

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Enero 2009. Grandes empresas.....**Modelos 117, 216**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Grandes empresas. Enero 2009.....**Modelo 320**
 Grupo de entidades: Modelo individual. Enero 2009.....**Modelo 322**
 Exportadores y otros operadores económicos. Enero 2009.....**Modelo 330**
 Grupo de entidades. Modelo agregado: Enero 2009.....**Modelo 353**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Enero 2009.....**Modelo 610**

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Enero 2009.....**Modelo 430**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN (plazo de ingreso)

Noviembre 2008. Grandes empresas.....**Modelos 561, 562, 563**
 Enero 2009. Todas las empresas.....**Modelos 564, 566**
 Enero 2009. Grandes empresas.....**Modelo 560**
 Cuarto trimestre 2008. Excepto grandes empresas.....**Modelos 561, 562, 563**

HASTA EL 28

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Régimen especial simplificado. Opción o renuncia.....**Modelo 036**
 Régimen de agricultura, ganadería y pesca. Opción o renuncia.....**Modelo 036**

DECLARACIÓN CENSAL

Modelo 036:

IRPF.- Régimen de estimación objetiva y régimen de estimación directa simplificada: opción, así como su revocación.
 IVA.- Régimen simplificado: renuncia, así como su revocación.

OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS CON CARÁCTER GENERAL

Declaración anual 2008.....**Modelo 347**

MARZO	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31					

HASTA EL 5

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

El plazo para la solicitud de alta, modificación o baja en el sistema de domiciliación del pago del tributo sobre el juego mediante máquinas o aparatos automáticos finaliza el 5 de marzo para que dicha domiciliación surta efecto desde el primer trimestre del año natural (enero-marzo).....**Modelo 044D**

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Declaración Liquidación.....**Modelos 561, 562, 563**
(Presentación ejemplar para Administración. Autoliquidaciones, correspondientes al ejercicio 2008, cuyo plazo de ingreso sea el 25/02/2009).
 Enero 2009. Grandes empresas (*).....**Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 Enero 2009. Todas las empresas (*).....**Modelos 570, 580**
 Febrero 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta.....**Modelo 511**

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta. Febrero 2009. Grandes empresa.....**Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128**
(Volumen de ingresos superior 6.010.121,04 euros)

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta. Febrero 2009. Grandes empresas.....**Modelos 117, 216**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Grandes empresas. Febrero 2009.....**Modelo 320**
 Grupo de entidades. Modelo individual. Febrero 2009.....**Modelo 322**
 Exportadores y otros operadores económicos. Febrero 2009.....**Modelo 330**
 Grupo de entidades. Modelo agregado. Febrero 2009.....**Modelo 353**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Febrero 2009.....**Modelo 610**

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Máquinas recreativas. Primer trimestre 2009.....**Modelo 044**

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Febrero 2009.....**Modelo 430**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN (plazo de ingreso)

Diciembre 2008. Grandes empresas.....**Modelo 561, 562, 563**
 Febrero 2009. Todas las empresas.....**Modelos 564, 566**
 Febrero 2009. Grandes empresas.....**Modelo 560**

HASTA EL 31

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Ejercicio 2008. Anual.....**Modelo 512**

RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

Declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en Estados miembros de la Unión Europea.....**Modelo 299**

ABRIL	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30			

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Declaración Liquidación.....**Modelos: 561, 562, 563**
(Presentación ejemplar para Administración. Autoliquidaciones, correspondientes al ejercicio 2008, cuyo plazo de 25/03/2009).

Febrero 2009. Grandes empresas (*).....**Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**

Febrero 2009. Todas las empresas (*).....**Modelos 570, 580**

Marzo 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta.....**Modelos 511**

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 20

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Exclusivamente para entidades a las que sea de aplicación la normativa estatal:

Pagos fraccionados. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No residentes con establecimiento permanente.....**Modelo 202**

Pagos fraccionados. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No residentes con establecimiento permanente. Grandes empresas.....**Modelo 218**

Pagos fraccionados. Impuesto sobre Sociedades. Régimen consolidación fiscal.....**Modelo 222**

DESDE EL 21

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
E IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Inicio de la campaña de Renta y Patrimonio.....**Modelos 109, 714, 10C**

HASTA EL 27

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Primer trimestre 2009.....**Modelos 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128**

Marzo 2009. Grandes empresas.....**Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128**

(Volumen de ingresos superior a 6.010.121,04 euros)

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Primer trimestre 2009.....**Modelos 117 y 216**

Marzo 2009. Grandes empresas.....**Modelos 117 y 216**

Declaración colectiva:

Primer trimestre 2009.....**Modelo 215**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Primer trimestre 2009:

Régimen general.....**Modelo 300**

Régimen simplificado.....**Modelo 310**

Régimen general + régimen simplificado.....**Modelo 370**

Recargo de equivalencia. Solicitud de devolución.....**Modelo 308**

Declaración resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la UE.....**Modelo 349**

Contribuyentes que no presentan declaraciones-liquidaciones periódicas del IVA y han efectuado, entre otras, adquisiciones intracomunitarias de bienes u operaciones con inversión del sujeto pasivo.....**Modelo 309**
 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca. Solicitud de devolución.....**Modelo 341**

Marzo 2009:

Grandes empresas.....**Modelo 320**
 Grupo de entidades. Modelo individual.....**Modelo 322**
 Exportadores y otros operadores económicos.....**Modelo 330**
 Grupo de entidades. Modelo agregado.....**Modelo 353**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Marzo 2009....**Modelo 610**

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Casinos de juego. Primer trimestre 2009.....**Modelo 042**
 Juego mediante apuestas. Primer trimestre 2009.....**Modelo 048**

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Marzo 2009.....**Modelo 430**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN (plazo de ingreso)

Enero 2009. Grandes empresas.....**Modelos 561, 562, 563**
 Marzo 2009. Todas las empresas.....**Modelos 564, 566**
 Marzo 2009. Grandes empresas.....**Modelo 560**
 Primer trimestre 2009. Excepto grandes empresas.....**Modelo 560**
 Solicitud de devolución.....**Modelos 506, 507, 508, 524, 572**

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

Primer trimestre 2009. Todas las empresas.....**Modelo 569**

HASTA EL 30

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES E IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Declaración trimestral de documentos autorizados por los notarios:

Primer trimestre 2009.....**Modelo 060**

Declaración informatizada trimestral de documentos autorizados por los notarios:

Primer trimestre 2009.....**Modelo N60**

IDENTIFICACIÓN FISCAL

Primer trimestre de 2009.....**Modelos 195, 197**

MAYO	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Marzo 2009. Grandes empresas (*).....**Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 Marzo 2009. Todas las empresas (*).....**Modelos 570, 580**
 Abril 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta.....**Modelo 511**

Primer trimestre 2009. Excepto grandes empresas (*).....**Modelo 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 11

RENTA

Pagos fraccionados. Actividades económicas. Primer trimestre 2009.....**Modelo 130**

DESDE EL 15

Inicio campaña IBI

DESDE EL 20

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Se inicia el plazo para el alta, modificación o baja en el sistema de domiciliación del pago del tributo sobre el juego mediante máquinas o aparatos automáticos, finalizando dicho plazo el 5 de junio para que la domiciliación surta efectos desde el segundo trimestre del año natural (abril-junio)**Modelo 044D**

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Abril 2009. Grandes empresas.....**Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128**
 (Volumen de ingresos superior 6.010.121,04 euros)

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Abril 2009. Grandes empresas.....**Modelos 117, 216**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Grandes empresas. Abril 2009.....**Modelo 320**
 Grupo de entidades. Modelo individual. Abril 2009.....**Modelo 322**
 Exportadores y otros operadores económicos. Abril 2009.....**Modelo 330**
 Grupo de entidades. Modelo agregado. Abril 2009.....**Modelo 353**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Abril 2009.....**Modelo 610**

IMPUESTOS SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Abril 2009.....**Modelo 430**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Febrero 2009. Grandes empresas.....**Modelos 561, 562, 563**
 Abril 2009. Todas las empresas.....**Modelos 564, 566**
 Primer trimestre 2009. Excepto grandes empresas.....**Modelos 561, 562, 563**
 Abril 2009. Grandes empresas.....**Modelo 560**

JUNIO	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30					

HASTA EL 5**TRIBUTO SOBRE EL JUEGO**

El plazo de solicitud de alta, modificación o baja en el sistema de domiciliación del pago del tributo sobre el juego mediante máquinas o aparatos automáticos finaliza el 5 de junio para que la domiciliación surta efectos desde el segundo trimestre del año natural (abril-junio) **Modelo 044D**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Abril 2009. Grandes empresas (*)..... **Modelo 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 Abril 2009. Todas las empresas (*)..... **Modelo 570, 580**
 Mayo 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta..... **Modelo 511**

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 25**RENTA Y PATRIMONIO****Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:**

Declaración-liquidación anual 2008..... **Modelo 109**
 Cuota Cámara de Comercio, Industria y Navegación..... **Modelo 10-C**

Impuesto sobre el Patrimonio:

Declaración-liquidación anual 2008..... **Modelo 714**

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta. Mayo 2009. Grandes empresas..... **Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128**
 (*Volumen de ingresos superior 6.010.121,04 euros*)

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta. Mayo 2009. Grandes empresas..... **Modelos 117, 216**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Grandes empresas. Mayo 2009..... **Modelo 320**
 Grupo de entidades. Modelo individual. Mayo 2009..... **Modelo 322**
 Exportadores y otros operadores económicos. Mayo 2009..... **Modelo 330**
 Grupo de entidades. Modelo agregado. Mayo 2009..... **Modelo 353**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Mayo 2009..... **Modelo 610**

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Máquinas recreativas. Segundo trimestre 2009..... **Modelo 044**

IMPUESTOS SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Mayo 2009..... **Modelo 430**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Marzo 2009. Grandes empresas..... **Modelos 561, 562, 563**
 Mayo 2009. Todas las empresas..... **Modelos 564, 566**
 Mayo 2009. Grandes empresas..... **Modelo 560**

HASTA EL 30***TRIBUTOS LOCALES. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES****Fin de plazo de pago del ejercicio 2009.**

- El periodo de pago de este impuesto comienza el 15 de mayo de 2009 y finaliza el 30 de junio de 2009.
- En el caso de recibos no domiciliados, si se aproxima el fin del plazo de pago y el o la contribuyente no ha recibido en su domicilio el recibo, deberá solicitarlo en las oficinas de Hacienda de Donostia o de la provincia, salvo que el correspondiente ayuntamiento tenga asumido su cobro, en cuyo caso deberá solicitarlo al ayuntamiento en cuestión.

• Se advierte que los o las contribuyentes que no hayan satisfecho este recibo el día 30 de junio tendrán un recargo de apremio, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

JULIO	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31		

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Mayo 2009. Grandes empresas (*).....Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558
 Mayo 2009. Todas las empresas (*).....Modelos 570, 580
 Junio 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta.....Modelo 511

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 27

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Segundo trimestre 2009.....Modelos 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128
 Junio 2009. Grandes empresas.....Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128
 (Volumen de ingresos superior a 6.010.121,04 euros)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Dentro de los 25 días naturales siguientes a contar desde el transcurso de los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio. Si éste se produce a 31 de diciembre, el plazo de declaración finaliza el 27 de julio.

Declaración-liquidación anual 2008.....Modelo 200

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Segundo trimestre 2009. Grandes empresas.....Modelos 117, 216
 Junio 2009. Grandes empresas.....Modelos 117, 216

Declaración colectiva:

Segundo trimestre de 2009.....Modelo 215

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Dentro de los 25 días naturales siguientes a contar desde el transcurso de los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio. Si éste se produce a 31 de diciembre, el plazo de declaración finaliza el 27 de julio.

Régimen general:

Cuota Cámara de Comercio, Industria y Navegación.....Modelo 20-C
 Declaración-liquidación anual 2008.....Modelo 200

Régimen consolidado:

Declaración-liquidación anual 2008.....Modelo 220

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Segundo trimestre 2009:

Régimen general.....Modelo 300

Régimen simplificado.....Modelo 310
 Régimen general + régimen simplificado.....Modelo 370
 Recargo de equivalencia. Solicitud de devolución.....Modelo 308
 Declaración resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la UE.....Modelo 349
 Contribuyentes que no presentan declaraciones-liquidaciones periódicas del IVA y han efectuado, entre otras, adquisiciones intracomunitarias de bienes u operaciones con inversión del sujeto pasivo.....Modelo 309
 Régimen Especial de agricultura, ganadería y pesca. Solicitud de devolución.....Modelo 341

Junio 2009:

Grandes empresas.....Modelo 320
 Grupo de entidades. Modelo individual.....Modelo 322
 Exportadores y otros operadores económicos.....Modelo 330
 Grupo de Entidades. Modelo agregado.....Modelo 353

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Junio 2009.....Modelo 610

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Casinos de juego. Segundo trimestre 2009.....Modelo 042
 Juego mediante apuestas. Segundo trimestre 2009.....Modelo 048

IMPUESTOS SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Junio 2009.....Modelo 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Abril 2009. Grandes empresas.....Modelos 561, 562, 563
 Junio 2009. Todas las empresas.....Modelos 564, 566
 Junio 2009. Grandes empresas.....Modelo 560
 Segundo trimestre 2009. Excepto grandes empresas.....Modelo 560
 Solicitud de devolución.....Modelos 506, 507, 508, 524, 572

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

Segundo trimestre 2009. Todas las empresas.....Modelo 569

AGOSTO	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
31							

HASTA EL 1

IDENTIFICACIÓN FISCAL

Segundo trimestre de 2009.....Modelos 195, 197

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES E IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Declaración trimestral de documentos autorizados por los notarios:
 Segundo trimestre 2009.....Modelo 060

Declaración informatizada trimestral de documentos autorizados por los notarios:
 Segundo trimestre 2009.....Modelo N60

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Junio 2009. Grandes empresas (*)..... **Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 Junio 2009. Todas las empresas (*)..... **Modelos 570, 580**
 Julio 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta..... **Modelo 511**
 Segundo trimestre 2009. Excepto grandes empresas (*)..... **Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 10

RENTA Y PATRIMONIO

Pagos fraccionados. Actividades económicas. Segundo trimestre 2009..... **Modelo 130**

DESDE EL 20

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Se inicia el plazo para la solicitud de alta, modificación o baja en el sistema de domiciliación del pago del tributo sobre el juego mediante máquinas o aparatos automáticos, finalizando dicho plazo el 5 de septiembre para que la domiciliación surta efectos desde el tercer trimestre del año natural (julio-septiembre) **Modelo 044D**

HASTA EL 25

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Julio 2009..... **Modelo 610**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Mayo 2009. Grandes Empresas..... **Modelos 561, 562, 563**
 Julio 2009. Todas las empresas..... **Modelos 564, 566**
 Julio 2009. Grandes Empresas..... **Modelo 560**
 Segundo trimestre 2009. Excepto grandes empresas..... **Modelos 561, 562, 563**

SEPTIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

HASTA EL 5

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

El plazo de solicitud de alta, modificación o baja en el sistema de domiciliación del pago del tributo sobre el juego mediante máquinas o aparatos automáticos finaliza el 5 de septiembre para que la domiciliación surta efectos desde el tercer trimestre del año natural (julio-septiembre)..... **Modelo 044D**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Julio 2009. Grandes empresas (*)..... **Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 Julio 2009. Todas las empresas (*)..... **Modelos 570, 580**

Agosto 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta.....**Modelo 511**

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Julio y agosto 2009. Grandes empresas.....**Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128**
(Volumen de ingresos superior a 6.010.121,04 euros)

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta:

Julio y agosto 2009. Grandes empresas.....**Modelos 117 y 216**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Grandes empresas.

Julio y agosto 2009.....**Modelo 320**

Grupo de entidades. Modelo individual.

Julio y agosto.....**Modelo 322**

Exportadores y otros operadores económicos.

Julio y agosto 2009.....**Modelo 330**

Grupo de entidades. Modelo agregado.

Julio y agosto 2009.....**Modelo 353**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Agosto 2009.....**Modelo 610**

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Máquinas recreativas. Tercer trimestre 2009.....**Modelo 044**

IMPUESTOS SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Julio y agosto 2009.....**Modelo 430**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Junio 2009. Grandes empresas.....**Modelo 561, 562, 563**

Agosto 2009. Todas las empresas.....**Modelo 564, 566**

Agosto 2009. Grandes empresas.....**Modelo 560**

OCTUBRE	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	

DESDE EL 1

TRIBUTOS LOCALES. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Inicio campaña recibos IAE

HASTA EL 6**IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN**

Agosto 2009. Grandes empresas (*).....	Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558
Agosto 2009. Todas las empresas (*).....	Modelos 570, 580
Septiembre 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta.....	Modelo 511

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 20**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES****Exclusivamente para entidades a las que le sea de aplicación la normativa estatal:**

Pagos fraccionados. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No residentes con establecimiento permanente.....	Modelo 202
Pagos fraccionados. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No residentes con establecimiento permanente. Grandes empresas.....	Modelo 218
Pagos fraccionados. Impuesto sobre Sociedades. Régimen consolidación fiscal.....	Modelo 222

HASTA EL 26**RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE****Retenciones e ingresos a cuenta:**

Tercer trimestre 2009.....	Modelos 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128
Septiembre 2009. Grandes empresas.....	Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

(Volumen de ingresos superior a 6.010.121,04 euros)

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE**Retenciones e ingresos a cuenta:**

Tercer trimestre 2009.....	Modelos 117, 216
Septiembre 2009. Grandes empresas.....	Modelos 117, 216

Declaración colectiva:

Tercer trimestre 2009.....	Modelo 215
----------------------------	-------------------

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**Tercer trimestre 2009:**

Régimen general.....	Modelo 300
Régimen simplificado.....	Modelo 310
Régimen general + régimen simplificado.....	Modelo 370
Recargo de equivalencia. Solicitud de devolución.....	Modelo 308
Declaración resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la UE.....	Modelo 349
Contribuyentes que no presentan declaraciones-liquidaciones periódicas del IVA y han efectuado, entre otras, adquisiciones intracomunitarias de bienes u operaciones con inversión del sujeto pasivo.....	Modelo 309
Régimen Especial de agricultura, ganadería y pesca. Solicitud de devolución.....	Modelo 341

Septiembre 2009:

Grandes empresas.....	Modelo 320
Grupo de entidades. Modelo individual.....	Modelo 322
Exportadores y otros operadores económicos.....	Modelo 330
Grupo de Entidades. Modelo agregado.....	Modelo 353

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Septiembre 2009.....	Modelo 610
---	-------------------

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Casinos de juego. Tercer trimestre 2009.....	Modelo 042
Juego mediante apuestas. Tercer trimestre 2009.....	Modelo 048

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Septiembre 2009.....	Modelo 430
----------------------	-------------------

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Julio 2009. Grandes empresas.....Modelos **561, 562, 563**
 Septiembre 2009. Todas las empresas.....Modelos **564, 566**
 Septiembre 2009. Grandes empresas.....Modelos **560**
 Tercer trimestre 2009. Excepto grandes empresas.....Modelo **560**

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

Tercer trimestre 2009. Todas las empresas.....Modelo **569**

HASTA EL 31

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, E IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Declaración trimestral de documentos autorizados por los notarios:
 Tercer trimestre 2009.....Modelo **060**

Declaración informatizada trimestral de documentos autorizados por los notarios:
 Tercer trimestre 2009.....Modelo **N60**

IDENTIFICACIÓN FISCAL

Tercer trimestre de 2009.....Modelos **195, 197**

NOVIEMBRE	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30						

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Septiembre 2009. Grandes Empresas (*).....Modelos **553, 554, 555, 556, 557, 558**
 Septiembre 2009. Todas las empresas (*).....Modelos **570, 580**
 Octubre 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta.....Modelo **511**
 Tercer trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas (*).....Modelos **553, 554, 555, 556, 557, 558**

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el Modelo 510.

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados. Actividades económicas. Tercer trimestre 2009.....Modelo **130**
 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Cargo en cuenta corriente del 2º plazo de pago del IRPF 2008 (40%)

TRIBUTOS LOCALES. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS(*)

Fin de plazo de pago del ejercicio 2009

- El periodo de pago de este Impuesto comienza el 1 de octubre de 2009 y finaliza el 10 de noviembre de 2009.
- En el caso de recibos no domiciliados, si se aproxima al fin del plazo de pago y el contribuyente no ha recibido en su domicilio el recibo, deberá solicitarlo en las oficinas tributarias de Hacienda de Donostia o de la provincia, salvo que el correspondiente ayuntamiento tenga asumido su cobro, en cuyo caso deberá solicitarlo al ayuntamiento en cuestión.

• Se advierte que quienes no hayan satisfecho este recibo el día 10 de noviembre tendrán un recargo de apremio, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

DESDE EL 20

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

Se inicia el plazo de solicitud de alta, modificación o baja en el sistema de domiciliación del pago del tributo sobre el juego mediante máquinas o aparatos automáticos, finalizando dicho plazo el 5 de diciembre para que la domiciliación surta efectos desde el cuarto trimestre del año natural (octubre-diciembre)**Modelo 044D**

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta

Octubre 2009. Grandes empresas.....**Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128**
(Volumen de ingresos superior a 6.010.121,04 euros)

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta

Octubre 2009. Grandes empresas.....**Modelos 117, 216**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Grandes empresas. Octubre 2009.....**Modelo 320**
 Grupo de entidades. Modelo individual. Octubre 2009**Modelo 322**
 Exportadores y otros operadores económicos. Octubre 2009.....**Modelo 330**
 Grupo de entidades. Modelo agregado. Octubre 2009**Modelo 353**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Octubre 2009...**Modelo 610**

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Octubre 2009.....**Modelo 430**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Agosto 2009. Grandes Empresas.....**Modelos 561, 562, 563**
 Octubre 2009. Todas las empresas.....**Modelos 564, 566**
 Tercer trimestre 2009. Excepto grandes empresas.....**Modelos 561, 562, 563**
 Octubre 2009. Grandes empresas.....**Modelos 560**

DICIEMBRE	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31			

HASTA EL 5

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

El plazo de solicitud de alta, modificación o baja en el sistema de domiciliación del pago del tributo sobre el juego

mediante máquinas o aparatos automáticos finaliza el 5 de marzo para que la domiciliación surta efectos desde el cuarto trimestre del año natural (octubre-diciembre)**Modelo 044D**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Octubre 2009. Grandes empresas (*).....**Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558**
 Octubre 2009. Todas las empresas (*).....**Modelos 570, 580**
 Noviembre 2009. Todas las empresas. Ventas en ruta.....**Modelo 511**

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510.

HASTA EL 21

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Exclusivamente para entidades a las que le sea de aplicación la normativa estatal:

Pagos fraccionados. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No residentes con establecimiento permanente.....**Modelo 202**
 Pagos fraccionados. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No residentes con establecimiento permanente. Grandes empresas.....**Modelo 218**
 Pagos fraccionados. Impuesto sobre Sociedades. Régimen consolidación fiscal.....**Modelo 222**

HASTA EL 28

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta

Noviembre 2009. Grandes empresas.....**Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128**
 (Volumen de ingresos superior a 6.010.121,04 euros)

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Retenciones e ingresos a cuenta

Noviembre 2009. Grandes empresas.....**Modelos 117, 216**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Grandes empresas. Noviembre 2009.....**Modelo 320**
 Grupo de entidades. Modelo individual. Noviembre 2009.....**Modelo 322**
 Exportadores y otros operadores económicos. Noviembre 2009.....**Modelo 330**
 Grupo de entidades. Modelo agregado. Noviembre 2009.....**Modelo 353**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados. Documentos negociados por entidades colaboradoras. Noviembre 2009.....**Modelo 610**

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Máquinas recreativas. Cuarto trimestre 2009.....**Modelo 044**

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO

Noviembre 2009.....**Modelo 430**

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Septiembre 2009. Grandes empresas.....**Modelos 561, 562, 563**
 Noviembre 2009. Todas las empresas.....**Modelos 564, 566**
 Noviembre 2009. Grandes empresas.....**Modelo 560**

HASTA EL 31

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Opción o renuncia de la aplicación de la prorrrata especial.....**Modelo 036**
 Régimen especial de agencias de viajes: alternativa entre el sistema global o el de operación por operación para determinación de bases imponibles. Opción o renuncia.....**Modelo 036**